

1. TESTIGO POR PARTE DE EL CONTRAYENTE:

Nombre completo: _____
Fecha de nacimiento: _____

día	mes	año
-----	-----	-----

Nacionalidad: _____

Estado civil: _____ Parentesco: _____

Ocupación: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

2. TESTIGO POR PARTE DE EL CONTRAYENTE:

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: _____

día	mes	año
-----	-----	-----

Nacionalidad: _____

Estado civil: _____ Parentesco: _____

Ocupación: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

1. TESTIGO POR PARTE DE LA CONTRAYENTE:

2. TESTIGO POR PARTE DE LA CONTRAYENTE:

Nombre completo:	<hr/>		
Fecha de nacimiento:	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	día	mes	año
Nacionalidad:	<hr/>		
Estado civil:	<hr/>		
Ocupación:	<hr/>		
Domicilio:	<hr/>		
Teléfono:	<hr/>		

REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO

(entre ciudadanos mexicanos)

- Entregar solicitud escrita con letra de molde (tinta azul o negra)
 - Entregar copia certificada del acta de nacimiento (en buen estado) de los pretendientes o comprobante de nacionalidad mexicana (certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización mexicana o declaratoria de nacionalidad mexicana).
 - Presentar identificaciones, con fotografía y firma, de los comparecientes (pretendientes y cuatro testigos).
 - CURP (Clave Única de registro de población)
 - Certificados médicos: Análisis clínicos prenupciales los cuales deberán estar acompañados por certificado expedido por el médico, declarando que ambos contrayentes están en buen estado de salud y no cuentan con enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias (como ejemplo: biometría hemática, VIH y Hepatitis B y C), los certificados médicos deben contar con una vigencia de 30 días al momento de la cita.
 - En los casos de matrimonios de menores (varones mayores de 16 años y mujeres mayores de 14 años), se acompañará el consentimiento por escrito de las personas que ejercen la patria potestad o la tutela, en su caso, quienes también aprobarán el convenio de capitulaciones.
 - Si alguno o ambos contrayentes son viudos, se anexará copia del acta de defunción del cónyuge fallecido.
 - Si alguno o ambos contrayentes son divorciados, se presentará copia certificada de la sentencia de divorcio o, en su caso, la de nulidad de matrimonio.
 - Los documentos que hayan sido expedidos por autoridad extranjera, deberán estar apostillados (o en su caso, legalizados) y traducidos al español.
 - El día de la ceremonia de matrimonio, se requiere la comparecencia de los dos testigos, mayores de edad, con identificación oficial con fotografía y firma vigente, por cada uno de los contrayentes, quienes deberán declarar que conocen a los pretendientes y les consta que no tienen impedimento legal para casarse.

